



Ministerio de Salud  
**Argentina**

# UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORIA N° 02/2023

CUENTA DE INVERSIÓN 2022

MINISTERIO DE SALUD

ABRIL 2023

## INDICE

<b>INFORME EJECUTIVO</b>	<b>3</b>
<b>INFORME ANALITICO</b>	<b>9</b>
<b><i>I.- Introducción</i></b>	<b>9</b>
<b><i>II.- Objeto</i></b>	<b>9</b>
<b><i>III.- Alcance</i></b>	<b>9</b>
<b><i>IV. Marco de Referencia</i></b>	<b>11</b>
<b><i>V. Aclaraciones Previas al Informe</i></b>	<b>19</b>
<b><i>VI.- Limitaciones al Alcance</i></b>	<b>20</b>
<b><i>VII.- Conclusión</i></b>	<b>25</b>
<b>DETALLE ANALITICO INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>26</b>
<b><i>Observaciones del Presente Informe</i></b>	<b>26</b>
<b><i>Seguimiento de Observaciones de Ejercicios Anteriores</i></b>	<b>29</b>
<b>ANEXO A</b>	<b>37</b>
<b>ANEXO B</b>	<b>38</b>
<b>ANEXO C</b>	<b>40</b>

## **INFORME EJECUTIVO**

---

### **MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION INFORME DE AUDITORÍA N° 02/2023**

#### **“CUENTA DE INVERSIÓN 2022 – MS”**

#### **INFORME DE AUDITORÍA RESOLUCIÓN N° 10/2006 SGN – EJERCICIO 2022**

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 y sus modificatorias, de la Sindicatura General de la Nación.

El objeto de la presente auditoria consistió en evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del Ministerio de Salud y verificar el grado de cumplimiento de las Normas de la Secretaría de Hacienda de la Nación y de la Contaduría General de la Nación para la elaboración de la Cuenta de Inversión, atendiendo las normativas e instructivos de trabajos emitidos por la SIGEN para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 sus modificatorias, y vigentes de la Sindicatura General de la Nación.

El alcance de las tareas comprendió la evaluación del control interno de los sistemas de información contable y presupuestario de la Jurisdicción y la metodología adoptada para su elaboración conforme a lo establecido en la Resolución N° 246/22 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de fecha 18/11/2022.

Las tareas de auditoría se desarrollaron de acuerdo a las normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas por Resolución N° 152/02-SGN y el Manual de Control Interno Gubernamental N° 3/2011-SGN, Disposición N° 71/10 y sus modificatorias de la CGN. El período auditado comprende el Ejercicio 2022 y las tareas de fiscalización se realizaron entre el 3 de enero de 2023, en conjunto con las actividades de Cierre del año próximo pasado, y hasta el 12 de abril de 2023.

Asimismo, se aplicaron procedimientos puntuales de auditoría, que más abajo se detallan, en base a lo establecido en el Instructivo de Trabajo N° 2/2023-SIN-SIGEN del 05/01/2023 y el N° 4/2023 SIN-SIGEN del 06/03/2023 con el fin de calificar el control interno, de los sistemas de información presupuestaria, financiera y contable utilizados para la elaboración de la Cuenta de Inversión.

Cabe mencionar, que se tuvo en cuenta complementariamente, el Instructivo de Trabajo N° 1/2023 SNI-SIGEN del 05/01/23, Auditoría de Información para la Cuenta de Inversión - Certificaciones Contables.

Los procedimientos de auditoría practicados por esta UAI fueron los siguientes:

- ✓ Revisión de la normativa vigente aplicable a los eventos de cierre y confección de los cuadros de la Cuenta Inversión 2022, como así también toda aquella que se relacione con las registraciones y temas incluidos en los mismos.
- ✓ Circularización a las distintas áreas intervinientes en la elaboración y remisión de la información enviada a la CGN.
- ✓ Constatar que la presentación de cada uno de los acápite que conforman la Cuenta Inversión hayan sido enviados de manera oportuna y dando cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.
- ✓ Verificar la información contenida en los cuadros y anexos con los registros bancarios y con el Sistema e-SIDIF, como así también en planillas auxiliares utilizadas en las áreas intervinientes en la elaboración de la Cuenta.
- ✓ Constatar que la información expuesta en los cuadros coincida con el formato solicitado en el Manual de Cierre de Cuentas del Ejercicio Anual vigente.
- ✓ Verificar que exista correlación entre los saldos finales de los cuadros del ejercicio 2021 y los iniciales informados en el año 2022.
- ✓ Realizar las comprobaciones globales contables relacionadas con las operaciones aritméticas informadas en los distintos cuadros analizados.
- ✓ Comprobar que los totales informados en los cuadros por cada uno de los conceptos coincida con las sumas algebraicas correspondientes.
- ✓ Analizar la consistencia entre los cuadros relacionados, es decir la concordancia entre los saldos expuestos en los anexos y el cuadro resumen de los mismos.
- ✓ Constatar que no se superara el límite legal establecido para la ampliación del fondo rotatorio como así también la adecuación del mismo.
- ✓ Analizar el expediente de ampliación del Fondo Rotatorio para el periodo bajo análisis.
- ✓ Relevar las garantías (pagarés, fianzas y pólizas) en custodia en la tesorería de este Ministerio y se procurar estimar la valuación de las mismas.
- ✓ Verificar la valuación de la moneda extranjera para los distintos rubros volcados en los respectivos cuadros. Para ello se tomará como base de cálculo la última cotización vigente del año 2022, del Banco Nación Argentina en función a lo establecido por la normativa aplicable.
- ✓ Comparar la información de los Bienes de Consumo y Bienes de Uso obrante en el sistema e-SIDIF con el listado emitido por la Dirección de Gestión Operativa mediante sistema SCI (bienes de uso).
- ✓ Procurar constatar los datos de los cuadros relacionados con bienes de uso y de consumo (Anexos) respecto de los conceptos incluidos en los mismos (cuadro 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4). Dicho cruce se realizó contra información obtenida del sistema e-SIDIF y para los casos en que los datos no pudieron ser obtenidos de este sistema, se solicitó al área mediante nota.

- ✓ Procurar llevar a cabo el cruce entre la información contenida en los cuadros de deudas y créditos con los datos que remitió el área responsable de la elaboración de los mismos.
- ✓ Procurar llevar a cabo el cruce entre la información contenida en los cuadros de anticipos a proveedores y contratistas del estado con los datos remitidos por el área responsable de la elaboración de los mismos. Independientemente de ello se realizaron los cruces correspondientes con el sistema e-SIDIF.
- ✓ Constatar los cuadros correspondientes a los movimientos financieros de préstamos externos y el Sistema de Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (UEPEX) con los extractos bancarios.
- ✓ Procurar recabar toda la información vinculada a los sistemas de información que se encuentren operativos durante el ejercicio 2022 en el Ministerio de Salud, a los efectos de cumplimentar la información requerida en la normativa vigente para la confección del informe de Cuenta inversión 2022.
- ✓ Procurar analizar la información correspondiente a las inconsistencias presupuestarias que se detecten informadas por la Contaduría General de la Nación durante el periodo analizado.
- ✓ Procurar llevar a cabo el seguimiento de observaciones de informes anteriores.

El alcance tiene limitaciones, las cuales se encuentran expresadas en el acápite VI del Informe Analítico.

Cabe mencionar que dado la recurrencia de las observaciones que se mantienen en el presente ejercicio, su seguimiento se detalla en el informe analítico.

Asimismo, de las tareas realizadas para la elaboración del presente informe se efectuaron las siguientes observaciones:

**Observación N° 1: Incumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Cierre de Ejercicio de la Contaduría General de la Nación en lo que respecta al envío de la información sobre la deuda consolidada en juicios al Estado Nacional (Punto 4 de Limitaciones al Alcance)**

No se visualiza el cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Cierre de Ejercicio *"Complementariamente informarán la deuda consolidada en virtud a lo establecido por la Ley N° 25.344 de Emergencia Económica – Financiera, que deberá reclasificarse en los registros de los Servicios Administrativo Financieros de la Administración Central registrando el pasivo a favor del Tesoro Nacional y dando de baja la obligación con el acreedor original, situación que deberá ser informada mediante una nota a la Contaduría General de la Nación, sin perjuicio de los procedimientos vigentes"*.

**Causa:** Desconocimiento de la normativa

**Efecto:** Incumplimiento normativo

**Impacto:** Bajo

**Recomendación:** Arbitrar los medios necesarios para cumplimentar lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación

**Opinión del auditado:** *Mediante NO-2023-43054040-APN-DGAJ#MS la Dirección General de Asuntos Jurídicos informa que, "al enviar la nota NO-2023-15209799-APN-DAJ#MS, esta Dirección no contaba con la información relativa al monto de la deuda consolidada, que había sido requerida al área correspondiente. En ese marco, dada la inminente expiración del plazo otorgado para el envío de la cuenta inversión, se remitió la nota sin la información relativa a la deuda consolidada.*

*La información fue aportada por la Comisión de Consolidación de deuda en fecha 18/04/2023 mediante la nota NO-2023- 42772558-APN-DAL#MS, que se acompaña como archivo embebido, en la cual informó que: "(...) el monto total de los Expedientes administrativos en trámite de cancelación es \$12.740.973,89 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS) sin perjuicio del cálculo de actualización conforme tasa aplicable Caja de Ahorro Común capitalizada mensualmente Tasa de interés de la caja de ahorro común punto I de la Comunicación "A" 1828 que publica el BCRA capitalizada mensualmente a partir del 01/04/1991 al momento del cobro".*

*Al respecto, se informa que se arbitrarán los medios necesarios para comunicar dicha información a la Contaduría General de la Nación."*

**Comentario UAI:** En virtud de la respuesta suministrada por el auditado y teniendo en consideración que el hallazgo no fue subsanado hasta la fecha de emisión del presente informe, se mantiene la observación.

**Responsable/Área responsable:** Dirección General de Asuntos Jurídicos – Dirección de Asuntos Judiciales

**Fecha estimada de cumplimiento:** No informada

**Estado:** Sin acción correctiva informada

## **Observación N° 2: Incumplimiento Normativo – Errores de forma contenido y exposición en Cuadro 1 – Anexo A, Cuadro 2, Cuadro 3 y Cuadro 4**

Del análisis de los cuadros se encuentran errores de forma, contenido y exposición de acuerdo a lo establecido en el Manual de Cierre de Ejercicio:

- ✓ Cuadro 1 – Anexo A: el número de la cuenta 56671/29 está mencionado incorrectamente.
- ✓ Cuadro 2: Hay un error en tipo y número de norma legal consignada.
- ✓ Cuadro 3: No se expone la leyenda "sin movimientos" en los cuadros presentados en cero (0).
- ✓ Cuadro 4.1: Está mal consignado el nombre del SAF (Secretaría de Gobierno de Salud). Asimismo, hay una diferencia de \$ 0.01 en el total de bienes de consumo y el anexo de existencia final.
- ✓ Cuadro 4.3: No se completa columna de % de avance ni fuente de financiamiento.

**Causa:** Supervisión deficiente

**Efecto:** Incumplimiento de las normas dispuestas por la CGN

**Impacto:** Bajo

**Recomendación:** Arbitrar los medios necesarios para cumplimentar lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación.

**Opinión del auditado:** Mediante NO-2023-43728886-APN-DCYT#MS la Dirección de Contabilidad y Tesorería manifiesta que *"Se toma nota de las aclaraciones al Cuadro 1, 2 y 3 a efectos de su corrección para las próximas presentaciones."*

Mediante NO-2023-43658263-APN-DGO#MS, la Dirección de Gestión Operativa informa que relacionada al Cuadro 4.3 informa que *"Desde el área de Patrimonio se registran las respuestas recibidas por la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo quien se encarga de la Ejecución de la Obras. En este caso fue solicitada a través del NO-2023-06869324-APN-DGO#MS y NO-2023-13625506-APN-DGO#MS donde desde Patrimonio consultamos respecto de las Obras imputadas en las partidas presupuestarias para cada Proyecto y Obra, pidiendo detalle si en los dos ejercicios precedentes continúan en proceso, inconcluso o si han sido concluidos. Adicionalmente, le requerimos se nos informe de ser necesario o no la Rectificación sobre el Saldo Final alcanzado en el Cuadro enviado en el año anterior para cada proyecto, para poder realizar los ajustes correspondientes en la afectación presupuestaria, de tal manera que en el Saldo de Inicio, no se continúe con errores por sucesión de periodos. Año a año sólo nos responden montos en las notas enviadas por el Áreas, con la información parcial respecto de lo que se consulta. Es decir, que no recibimos la documentación de respaldo como ser contratos de obra, certificados de avance de obra o finalización, escrituras de bienes inmuebles, para darlo de Baja en el 4.2."*

**Acción correctiva a realizar:** *Se le solicitara a las áreas involucradas de manera semestral al 30-06 y al 31-12 del Ejercicio 2023, informen % de avance y en la medida de lo posible adjunten la documentación de respaldo correspondiente al cuadro 4.3 "Construcciones en Proceso"*

**Comentario UAI:** En virtud de la respuesta suministrada por el auditado, la observación se mantiene.

**Responsable/Área responsable:** Dirección General de Administración – Dirección de Contabilidad y Tesorería – Dirección de Gestión Operativa

**Fecha estimada de cumplimiento:** No informada

**Estado:** Sin acción correctiva informada

**Observación N° 3: Incumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Cierre de Ejercicio de la Contaduría General de la Nación en lo que respecta al envío de la información complementaria a ser presentada por las Unidades Ejecutoras de Transferencia y Préstamos Externos (Punto 7 de Limitaciones al alcance)**

El Anexo I del Manual de Cierre de Ejercicio cuya última modificación fue aprobada mediante la Disposición DI-2022-9-APN-CGN#MHA establece en lo relacionado con la información complementaria a ser presentada por las Unidades Ejecutoras de Transferencias y Préstamos Externos, que deberían haberse remitido el último día hábil

del mes de febrero, los Estados Contables y Patrimoniales allí detallados. Esta UAI envió NO-2023-38084076-APN-UAI#MS para que informe el número del documento electrónico por el cual se presentaron dichos Estados. Al momento de cierre de las tareas del presente informe no se ha obtenido respuesta.

**Causa:** Desconocimiento de la normativa/Supervisión deficiente.

**Efecto:** Incumplimiento normativo.

**Impacto:** Alto

**Recomendación:** Arbitrar los medios necesarios para cumplimentar en tiempo y forma lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación.

**Opinión del auditado:** Mediante NO-2023-40833615-APN-DAFYP#MS la Dirección de Administración Financiera y Presupuestaria dependiente de la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo informa que, *"mediante el EX-2023-14267284- - APN-DD#MS se remitió al Ministerio de Economía la información relativa a la Cuenta de Inversión 2022 - Unidad Ejecutora de Transferencias y Préstamos Externos."*

**Comentario UAI:** En virtud de la respuesta suministrada por el auditado y teniendo en consideración que lo informado no guarda relación con el hallazgo, se mantiene la observación.

**Responsable/Área responsable:** Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo

**Fecha estimada de cumplimiento:** No informado

**Estado:** Sin acción correctiva informada

## Conclusión

Sobre la base de la tarea realizada con el alcance descrito en el punto III, se concluye que el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del Ministerio de Salud de la Nación, resulta suficiente con las salvedades expuestas, para asegurar calidad de la documentación, requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2022.

C.A.B.A., 20 de Abril de 2023